



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA OFICINA LOCAL DE
LA NIÑEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 2.545 /

QUILLÓN, 30 de mayo de 2025.-

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de recursos para la ejecución, del programa **Oficina Local de la Niñez**;
2. Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 09.01.2025, que aprueba la reorganización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, designando a la funcionaria Daysi Padilla Betanzo, como encargada del programa Oficina Local de la Niñez;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **Oficina Local de la Niñez**, suscrito con fecha 30 de mayo de 2025, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble**, representada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Marta Carvajal Aguirre y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Felipe Catalán Venegas, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente convenio, que se entiende es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la municipalidad de Quillón la cantidad de **\$ 111.276.637.-** (ciento once millones doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos), **en dos cuotas**, los que serán administrados en una cuenta municipal, para el uso exclusivo de la ejecución del programa Oficina Local de la Niñez.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvvg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU